



Expediente: 3507/08

Carátula: FANEGA S.A. S/QUIEBRA C/ HUAYACAN S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN VIII

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **13/05/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 20224148055 - FANEGA S.A. S/QUIEBRA, -ACTOR/A 90000000000 - HUAYACAN S.A., -DEMANDADO/A 90000000000 - FANEGA S.A., -CODEMANDADO

9000000000 - HERRERA, RAMON EDUARDO-DEMANDADO/A

20248028964 - RUIZ, ERNESTO RAUL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en lo Civil y Comercial Común VIII

ACTUACIONES N°: 3507/08



H102084410386

JUICIO: "FANEGA S.A. S/QUIEBRA c/ HUAYACAN S.A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL)" -

San Miguel de Tucumán, 12 de mayo de 2023.-

Téngase presente lo manifestado por Sindicatura, y lo informado por el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Santiago del Estero. En su mérito, requiérase al Registro Inmobiliario de la Provincia de Santiago del Estero a que cumpla con lo ordenado por el punto III.- de la sentencia de fecha 11/05/2022 en cuanto **DECLARA INEXISTENTE E INOPONIBLE:**

- **1).** La venta efectuada por Fanega S.A., por supuesta Escritura nº 110 del 21/4/1983, que inscripta en el Registro Inmobiliario de la Provincia de Santiago del Estero, bajo el nº 5331 del 24/4/1983, a favor del codemandado Ramón Eduardo Herrera, y;
- **2).** La venta que posteriormente éste efectuara a favor de Huayacán S.A. CUIT 30-70805285-6, con domicilio legal en Talcahuano 452, piso 7 de la Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, por Escritura N°153 del 29-5-2003.

Debiendo la heredad quedar registrada a favor de la actora FANEGA S.A., conforme Escritura n° 123, de la que surge que en fecha 2 de abril de 1980, Segunda Marcela Robles, por sí y su representada Facunda Rolanda Robles de Macía, vendieron, cedieron y transfirieron a favor de Carlos Alberto Márquez y Mario Eduardo Muruaga Conesa, ambos en nombre y representación de la firma FANEGA S.A., con domicilio legal en San Miguel de Tucumán, el dominio de una fracción de terreno, registrado bajo la Matrícula N° 12-0209, Padrón inmobiliario N° 11-2-228, denominado lote uno y dos (parte de la propiedad denomidada "7 QUEBRACHOS"), Departamento Jiménez, de la Provincia de Santiago del Estero, con una superficie de 317 has, 6928 metros cuadrados.

A los efectos del cumpliemto de la sentencia recaída en autos, líbrese Oficio Ley N° 22.172, Libre de Derechos y formularios (art. 273 inc. 8° ley 24.522), al Registro Inmobiliario de la Provincia de Santiago del Estero a fin de que tome razón de lo resuelto, haciéndose constar los datos de inscripción del inmueble *ut supra* referidos, y que el **CPN Ernesto Raúl Ruíz y/o la persona que**

éste designe se encuentra autorizado a su diligenciamiento y a suscribir todo formulario y documentación que sea necesaria. Acompáñese copia certificada de la sentencia de fecha 11/05/2022. Habilítense días y horas inhábiles a los fines del diligenciamiento y cumplimiento de la presente manda. .-3507/08 FAM

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - VIIIa. NOM.

Actuación firmada en fecha 12/05/2023

Certificado digital: CN=PÉREZ Pedro Manuel Ramón, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.